

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

|   |             |
|---|-------------|
| Trimestre .....                             | 60 pesetas. |
| Semestre .....                              | 110 —       |
| Año .....                                   | 200 —       |
| Ayuntamientos de la Provincia,<br>año ..... | 175 —       |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más de un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 814

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia que todavía no hayan remitido a este Gobierno Civil el cuestionario de actividades municipales durante el pasado año 1954, interesado en circular de fecha 19 del pasado, que el plazo para su presentación termina el día 10 del corriente, pasado el cual, y sin nueva prórroga, serán sancionados aquellos que hasta la indicada fecha no hayan cumplimentado el servicio interesado. Zaragoza, 7 de febrero de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

### SECCION CUARTA

#### Recaudación de Hacienda

Núm. 363

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la zona de Pina de Ebro;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo

contra D. José Palacio Isac, del término de La Almolida, por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1946 al 1954, ambos inclusive, he dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo hecho efectivos sus débitos el deudor D. José Palacio Isac, a pesar de los requerimientos practicados en este expediente, he acordado el embargo de las fincas de su propiedad, según la designación hecha por el Sr. Ingeniero Jefe del Catastro, y que son las siguientes:

Un campo, en la partida "La Val", de cabida 52 áreas 50 centiáreas, que linda: Por el Norte, con barranco; por el Sur, con camino; por el Este, con Demetrio Peralta Serrad, y por el Oeste, con Valeriana Vallés Val.

Otro campo, en la partida de "Mosén Maza", de cabida 63 áreas 75 centiáreas, que linda: Por el Norte, con camino; por el Sur, con Joaquín Castillo Escuer; por el Este, con Dionisio Lagunas Puyadas, y por el Oeste, con María Palacio Toha.

Otro campo, en la partida de "Mosén Maza", de cabida 1 hectárea 50 áreas, que linda: Por el Norte, con Gregorio Samper Jaria; por el Sur, con ca-

mino; por el Este, con Dionisio Lagunas Puyadas, y por el Oeste, con José Toha Alós.

Otro campo, en la partida "Las Esparteras", de cabida 90 áreas, que linda: Por el Norte, con Hipólito Rivera Isac; por el Sur, con Manuela Oliván Casbas; por el Este, con Manuela Oliván Casbas y municipio, y por el Oeste, con Hipólito Rivera Isac.

Y como quiera que el expresado deudor resultó de paradero desconocido, publíquese un edicto con el embargo de fincas en el "Boletín Oficial" de la provincia y un duplicado mándese al Ayuntamiento de La Almolida para que sea colocado en la tablilla de anuncios oficiales, requiriéndose en ambos edictos al deudor para que en plazo de ocho días, a contar desde el día de la publicación en el periódico oficial, presente en esta Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa".

La Almolida, 11 de enero de 1955.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán Blasco. V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. González.

•••

Núm. 363

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la zona de Pina de Ebro;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Herederos de Celedonio Terréu Taules, del término municipal de La Almolda, por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1946 al 1954, ambos inclusive, he acordado la siguiente

"Providencia.—No habiendo hecho efectivos sus débitos el deudor Herederos de Celedonio Terréu Taules, a pesar de los requerimientos practicados en este expediente, he acordado el embargo de las fincas de su propiedad, según la certificación expedida por el Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica y que son las siguientes:

Un campo, en la partida "Hoya Marcían", de cabida 1 hectárea 82 áreas 50 centiáreas, que linda: Por el Norte, con José-Maria Peña Pallás y Antonio Salaver Toha; y por el Sur, Este y Oeste, con municipio.

Otro campo, en la partida "Hoya Marcían", de cabida 3 hectáreas 6 áreas 25 centiáreas, que linda: Por el Norte, Sur y Este, con municipio, y por el Oeste, con Manuel Albadal Ferrer.

Y como quiera que el expresado deudor resultó de paradero desconocido, publíquese un edicto con el embargo de dichas fincas en el "Boletín Oficial" de la provincia y mándese un duplicado del mismo al Ayuntamiento de La Almolda para que sea colocado en la tablilla de anuncios oficiales, requiriendo en ambos edictos al deudor para que en el plazo de ocho días, a contar desde el día de la publicación en el "Boletín Oficial", presente en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa".

La Almolda, 11 de enero de 1955.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán Blasco. V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\* \* \*

Núm. 363

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la zona de Pina de Ebro;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyó contra D. Francisco Jaria Toha, del término municipal de La Almolda, por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1946 al 1954,

ambos inclusive, he dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo hecho efectivos sus débitos el deudor D. Francisco Jaria Toha, a pesar de los requerimientos practicados en tal sentido, he acordado el embargo de las fincas de su propiedad en la forma siguiente:

Un campo, en la partida "Las Cabras", de cabida 1 hectárea 75 áreas, que linda: Por el Norte, con Valero Oliván y Pabía Olona; por el Sur, con municipio; por el Este, con Florencio Morales Alós, y por el Oeste, con herederos de Manuel Olona Palacios.

Otro campo, en la partida "Valdusán", de cabida 1 hectárea 78 áreas 75 centiáreas, que linda: Por el Norte, con municipio; por el Sur, Emiliang Aznar y José Escuer Alós; por el Este, con Consolación Solán Peralta, y por el Oeste, con Adoración Labarta Jaria.

Otro campo, en la partida "Camino Valfarta", de cabida 2 hectáreas 35 áreas, que linda: Por el Norte, con Aurelio Samper Solán; por el Sur y Este, con Pascual Calvete Pinós, y por el Oeste, con Presentación Calvete Pinós.

Otro campo, en la partida "Altero", de cabida 1 hectárea 95 áreas, que linda: Por el Norte, con municipio y Pilar Samper Samper; por el Sur, con Pilar Samper Samper y Presentación Castillo Pinós; por el Este, con municipio y Presentación Castillo Pinós, y por el Oeste, con Pilar Samper Samper.

Y como quiera que el referido deudor resultó de paradero desconocido, publíquese un edicto con el embargo de dichas fincas en el "Boletín Oficial" de la provincia y mándese un duplicado del mismo al Ayuntamiento de La Almolda para que sea colocado en la tablilla de anuncios oficiales, requiriéndose al deudor para que presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, en el plazo de ocho días, a contar desde el día de la publicación del mismo".

La Almolda, 11 de enero de 1955. El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\* \* \*

Núm. 363

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la zona de Pina de Ebro;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyó contra D. Pedro Marcos Rivera, del término municipal de La Almolda,

por débitos de contribución rústica correspondiente a los años de 1946 al 1954, ambos inclusive, he dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo hecho efectivos sus débitos el deudor D. Pedro Marcos Rivera, a pesar de los requerimientos practicados en este expediente, he acordado el embargo de las fincas de su propiedad, según designación hecha en la certificación expedida por el Sr. Ingeniero Jefe del Catastro, y que son las siguientes:

Un campo, en este término municipal, situado en la partida de "Las Cabras", de cabida 2 hectáreas 31 áreas 25 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Benito Villagraña Escuer; por el Sur, con camino; por el Este, con municipio y Alejandro Lansac Castillo, y por el Oeste, con Mariano Casamayor, Teresa Ezquerria y municipio.

Y como quiera que el referido deudor resultó desconocido, publíquese un edicto con el embargo de dichas fincas en el "Boletín Oficial" de la provincia y un duplicado mándese al Ayuntamiento de La Almolda para que sea colocado en la tablilla de anuncios oficiales, requiriéndose en ambos edictos al deudor para que presente en esta Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, todo ello en el plazo de ocho días, a contar desde el día de la publicación del mismo en el periódico oficial".

La Almolda, 11 de enero de 1955.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán Blasco. V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\* \* \*

Núm. 363

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la zona de Pina de Ebro;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyó contra Herederos de Salvadora Serrate Camparala, del término municipal de La Almolda, por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1946 al 1954, ambos inclusive, he dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo hecho efectivos sus débitos el deudor Herederos de Salvadora Serrate Camparala, a pesar de los requerimientos practicados en este expediente, he acordado el embargo de las fincas de su propiedad en la forma siguiente:

Un campo, en la partida "Majada Judios", de cabida 1 hectárea 21 áreas 25 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Jesús Pinós Lamarca; por el Sur, con camino; por el Este, con caba-

riera, y por el Oeste, con Pedro Casasnovas Buil.

Otro campo, en la partida "Carretería", de cabida 85 áreas, que linda: Por el Norte, con Faustina Calvete Samper; por el Sur, con camino; por el Este, con Agustín Rivera Boned, y por el Oeste, con Pedro Casasnovas Buil.

Y como quiera que el referido deudor resultó de paradero desconocido, publíquese un edicto con el embargo de dichas fincas en el "Boletín Oficial" de la provincia y mándese un duplicado del mismo al Ayuntamiento de La Almolida para que sea colocado en la tablilla de anuncios oficiales, requiriéndose en ambos edictos al deudor para que en el plazo de ocho días, a contar desde el día de la publicación en el periódico oficial, presente en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa".

La Almolida, 11 de enero de 1955.— El Recaudador, Aurelio Sanjuán Blasco. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 771

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Impuesto sobre la riqueza urbana

Se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento de Recaudación, que durante el presente mes de febrero se inicia el cobro a domicilio, en período voluntario, del referido arbitrio, de aquellos contribuyentes cuyos domicilios, cobratorios se hallen dentro de la zona fiscal municipal, debiendo todos los demás que residan en el extrarradio personarse en las oficinas municipales (San Vicente de Paúl, número 26) a recoger sus respectivos recibos, si bien la Alcaldía, para mayor facilidad de los contribuyentes, ha dispuesto que se persone cada trimestre y en cada barrio de la capital, en las fechas que anunciará por edicto el señor Alcalde del barrio respectivo, el personal municipal encargado del cobro, evitando así el desplazamiento de los contribuyentes para efectuar el pago del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Se advierte a todos los contribuyentes que si dejan transcurrir el día 10 de marzo de 1955 sin haber satisfecho sus recibos, incurrirán en apre-

mio, con el recargo del 20 por 100, en único grado, pero si satisfacen sus débitos desde el 21 al 31 de marzo, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1955.— El Depositario, M. Bruned Marco. — V.º B.º: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 716

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Recordando el plazo para la presentación, de la documentación de segunda fase, referida al arroz

Nuevamente se recuerda a todos los cultivadores que tienen promovido expediente sobre reserva de arroz en la campaña 1954-55 que, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 15 de la circular 2/54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, queda subsistente la fecha de 1.º de marzo de 1955, como tope inexcusable, para recibir a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes las documentaciones de 2.ª fase, referidas al arroz, para su remisión a la Superioridad.

Zaragoza, 3 de febrero de 1955.— El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1955, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Arbitrio de rústica, urbana y pecuaria  
615.—La Puebla de Albortón

Arbitrio sobre urbana y rústica  
672.—Lechón

Arbitrio sobre rústica y urbana  
590.—Aldehuela de Liestos  
612.—Gelsa  
614.—Aniñón  
678.—Quinto

Cuentas de caudales  
614.—Aniñón  
665.—Cadrete

Cuenta general del presupuesto  
610.—Purujosa  
624.—Calcena

Cuentas municipales  
590.—Aldehuela de Liestos

611.—Fuendetodos  
612.—Gelsa  
614.—Aniñón  
615.—La Puebla de Albortón  
618.—Inogés  
619.—El Frasno

Cuenta de la administración del patrimonio municipal

592.—Gallur

Cuentas de propiedad y derechos

610.—Purujosa

624.—Calcena

674.—Alagón

Cuenta de valores independientes y auxiliares

674.—Alagón

Expediente de habilitación de crédito

593.—Villanueva de Huerva

615.—La Puebla de Albortón

Expediente de suplemento de crédito

612.—Gelsa

615.—La Puebla de Albortón

668.—Sádaba

Expediente de transferencia de crédito

615.—La Puebla de Albortón

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

589.—Villarroya de la Sierra

590.—Aldehuela de Liestos

592.—Gallur

609.—Tabuena

610.—Purujosa

611.—Fuendetodos

612.—Gelsa

613.—Erla

614.—Aniñón

615.—La Puebla de Albortón

618.—Inogés

619.—El Frasno

624.—Calcena

673.—Anento

674.—Alagón

677.—Fuendejalón

702.—Munébrega

703.—Cervera de la Cañada

Listas de beneficencia municipal

622.—Lumpiaque

Listas cobratorias de urbana

626.—Terrer

Ordenanzas sobre el impuesto de vinos comunes o de pasto

538.—Gotor

591.—Paracuellos de la Ribera

612.—Gelsa

Ordenanzas de exacciones

620.—Jarque

Fadrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

539.—Pradilla de Ebro

565.—Val de San Martín

612.—Gelsa

614.—Aniñón

616.—Jaulín

- 617.—Paracuellos de la Ribera
- 625.—Farlete
- 679.—Ibdes

*Padrón de carros y bicicletas*  
613.—Erla

*Proyecto de presupuesto extraordinario*  
540.—Gallur

*Presupuesto ordinario*  
561.—Las Pedrosas  
563.—Vera de Moncayo  
564.—Monreal de Ariza  
615.—La Puebla de Albornón

*Rectificación al padrón de habitantes*  
535.—Ateca (Año 1954)  
536.—El Frago (Año 1954)  
539.—Pradilla de Ebro  
565.—Val de San Martín  
594.—Maleján  
609.—Tabuensa  
610.—Purujosa  
611.—Fuendetodos  
612.—Gelsa  
613.—Erla  
614.—Aniñón  
615.—La Puebla de Albornón  
623.—San Martín de la Virgen de Moncayo  
624.—Calcena  
626.—Terrer  
671.—Villanueva de Huerva  
675.—Alagón  
677.—Fuendejalón  
678.—Quinto  
679.—Ibdes

*Superficies a barbechar trigo*  
590.—Aldehuela de Liestos

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 682

### Comunidad de Regantes de Garrapinillos

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad en formación a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 27 de febrero de 1955, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, en el domicilio social (casa de San Pascual, Garrapinillos), para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Modificaciones al proyecto de Ordenanzas.
- 2.º Propuesta de la Ponencia de Comunidades de Regantes sobre reparaciones en el Canal Imperial de Aragón.

Garrapinillos, 1 de febrero de 1955.  
El Presidente, J. Manuel Cendoya.

Núm. 728

### Término del Rabal, de Zaragoza

José Forniés Remartínez, en representación de la "Sociedad Usón y Compañía", Limitada, Recaudador-Agente ejecutivo de las alfardas del término del Rabal;

Hago saber: Que durante los diez días siguientes a la publicación de este edicto y horas de nueve a trece, y de dieciséis a dieciocho, se hallará abierta en estas oficinas (Zurita, 21) la recaudación ejecutiva, con el 10 % de apremio, de alfardas del año 1954, advirtiendo a los morosos que transcurrido el plazo señalado sin haber verificado el pago de sus descubiertos incurrirán en el 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 78 del Estatuto de Recaudación vigente.

Zaragoza, 3 de febrero de 1955.—El Recaudador, José Forniés.—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Núm. 729

### Término de Urdán, de Zaragoza

José Forniés Remartínez, en representación de la Sociedad "Usón y Compañía", Limitada, Recaudador-Agente ejecutivo de las alfardas del término de Urdán, de esta capital, y pueblos a que corresponde;

Hago saber: Que durante los diez días siguientes a la publicación de este edicto y horas de nueve a trece, y de dieciséis a dieciocho, se hallará abierta en estas oficinas (Zurita, 21) la recaudación ejecutiva, con el 10 % de apremio, de alfardas del año 1954, advirtiendo a los morosos que transcurrido el plazo sin haber verificado el pago de sus descubiertos incurrirán en el 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 78 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, se expide el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia en Zaragoza a 3 de febrero de 1955.—El Recaudador, José Forniés.—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Núm. 745

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Monreal de Ariza

AVISO

Por el presente se convoca a todos los productores agrícolas y ganaderos afiliados a esta Hermanidad a la Asamblea plenaria del día 20 de febrero actual, en el local de esta entidad, a

las cinco de la tarde, al objeto de la lectura, discusión y aprobación del presupuesto para el año 1955.

Monreal de Ariza, 2 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Pascual Morón

Núm. 751

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Luceni

Se convoca a la Asamblea plenaria para la Junta que ha de celebrarse en el local de esta Hermanidad el día 13 de febrero, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación de las cuentas de 1954.
- 3.º Aprobación del presupuesto para el año 1955.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Luceni, 31 de enero de 1955. — El Jefe de la Hermanidad, Valentin Giménez.

Núm. 752

### Comunidad de Regantes de «La Magdalena», de Mediana de Aragón

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general de regantes para el día 20 de febrero próximo, a las dieciséis horas en primera convocatoria, en el salón de la calle del Fosal, y si en dicha hora no se reuniese suficiente número de regantes para tomar acuerdos, se celebrará sin él, en segunda convocatoria, media hora más tarde del mismo día y en el propio lugar.

Mediana de Aragón, 27 de enero de 1955. — El Presidente de la Comunidad, José Aguilar.

Núm. 815

### Comunidad de Regantes del Término de Alfaz, de Zaragoza

Se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 6 de marzo próximo, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, en la Casa Consistorial de esta ciudad, para tratar de lo preceptuado en el artículo 53 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Transcurridos quince minutos de terminada la reunión anterior se celebrará, en el mismo local, Junta general ordinaria para resolver sobre los asuntos que determinan dichas Ordenanzas en su artículo 52.

Zaragoza, 4 de febrero de 1955.—El Presidente, Roque Alonso Mateo.